



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070002745

Fecha: 21/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, dándole continuidad en donde viene laborando sin interrupción, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070001997 del 19 de julio de 2018, fue trasladada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.042.707.835**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Centro Educativo Rural Filo del Medio del municipio de Giraldo, plaza 1094500-001; en reemplazo de Rosmira de Jesús Cardona Londoño, con Cédula 32.275.589, quien pasó a otro establecimiento; la educadora Urrego Londoño venía del Centro Educativo Rural Alfonso Palacio Arango del Municipio de Fredonia, área Tecnología e Informática, plaza 1749550-009.

Traslado que no procedió debido a que fue expedido el Decreto 2018070002198 del 13 de agosto de 2018, ubicando a la educadora en una plaza que le permitía continuar sirviendo el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, plaza 4425001-046, en reemplazo de Ferney Alejandro Chica Álvarez, quien renunció; la señora Urrego Londoño fue notificada el 22 de agosto de 2018, por lo cual se hace necesario revocar parcialmente el Decreto 2018070001997 del 19 de julio de 2018, que la trasladó para el municipio de Giraldo y darle vigencia y validez al Decreto 2018070002198 del 13 de agosto de 2018, que la traslada para el municipio de La Ceja.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

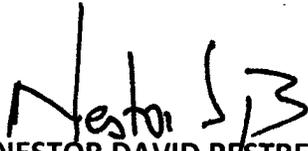
ARTICULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001997 del 19 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la señora **YESICA ALEJANDRA URREGO LONDOÑO**, identificada con Cédula **1.042.707.835**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, vinculada en Provisionalidad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Centro Educativo Rural Filo del Medio del municipio de Giraldo, plaza 1094500-001, en reemplazo de Rosmira de Jesús Cardona Londoño, con Cédula 32.275.589, quien pasó a otro establecimiento educativo, **dándole vigencia y validez al Decreto 2018070002198 del 13 de agosto de 2018**, por el cual fue trasladada como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Concejo Municipal, Sede Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, plaza 4425001-046, donde viene laborando sin interrupción laboral.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Septiembre 11 de 2018	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---